

28-04-2016



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-Junio-2016

CÉDULA: SEM001673

FOLIO TRÁMITE: 66.211

NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA
 UBICACIÓN: SAN MATEO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN
 CALLE CRUCE 2: SAN MATEO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

EXTERIOR: 76 INTERIOR:

DULCES Y BOTANAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

IMPORTE: \$370.88

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Alfredo Chávez
 AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL AYUNTAMIENTO
 CONSTITUYENTE
 DE TLAQUEPAC 2012
 ADMIRALITARIO
 DE MÉR. 2012

ACEPTO
 JUAN TOMAS AGUSTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la dirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.